

(R. C. de la C. 1101)  
(Conferencia)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de tres billones cuatrocientos veintiún millones trescientos cuatro mil doscientos (3,421,304,200) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2011-2012, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar para la contratación; permitir la aceptación de donativos; ordenar la preparación de informes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de tres billones cuatrocientos veintiún millones trescientos cuatro mil doscientos (3,421,304,200) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal 2011-2012, para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

#### 1. Administración de Asuntos Federales

- a. Para el pago de acuerdo interagencial con la Compañía de Fomento Industrial. 103,000

**Subtotal** **\$103,000**

#### 2. Administración de Recursos Naturales

- a. Para el Proyecto de Mejoras y Rehabilitación del Complejo del Ríos Bucaná y Portugués. 10,000,000

**Subtotal** **\$10,000,000**

#### 3. Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico

- a. Para sufragar los gastos de los servicios médicos hospitalarios basados en seguros de salud, según la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada. 867,570,000

	<b>Subtotal</b>	<b>\$867,570,000</b>
<b>4.</b>	<b>Administración de Servicios Generales</b>	
a.	Para transferir a la Feria Internacional del Libro de Puerto Rico, Inc. Resolución Conjunta Núm. 1921 de 23 de agosto de 2004.	<u>200,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$200,000</b>
<b>5.</b>	<b>Administración de Servicios Médicos</b>	
a.	Para el reclutamiento y pago de salarios para el Centro Cerebrovascular de Puerto Rico y el Caribe.	\$1,700,000
b.	Para gastos de funcionamiento de Centro de Trauma del Municipio de Mayagüez.	3,000,000
c.	Para gastos de funcionamiento.	3,000,000
d.	Para reforzar la partida de nómina de ASEM.	<u>10,010,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$17,710,000</b>
<b>6.</b>	<b>Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción</b>	
a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Playa de Ponce, Resolución Conjunta Núm. 183 de 12 de agosto de 2005.	\$1,250,000
b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro Sor Isolina Ferré, Inc., Caimito, Resolución Conjunta Núm. 183 de 12 de agosto de 2005.	250,000
c.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la fundación UPENS.	350,000
d.	Amortización al Trustee por renta de las facilidades Centrales de la Agencia.	3,151,000
e.	Para sufragar gastos de funcionamiento de Iniciativa Comunitarias de Investigación, Inc.	100,000

f.	Para Teen Challenge	500,000
g.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro San Francisco, Ponce, Resolución Conjunta Núm. 183 de 11 de agosto de 2005.	250,000
h.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Hogar Crea, Inc. Resolución Conjunta Núm. 157 de 11 de agosto de 2005.	<u>2,100,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$7,951,000</b>
<b>7.</b>	<b>Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias</b>	
a.	Para ofrecer incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas, Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada.	\$13,000,000
b.	Para conceder el Bono de Navidad a los trabajadores agrícolas que sean elegibles conforme lo dispone la Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971.	4,500,000
c.	Para asistencia técnica e incentivos económicos a los agricultores bonafide.	2,250,000
d.	Para incentivar las industrias de la Piña y Avícola (pollos) y otros proyectos.	6,500,000
e.	Para reembolsar a los agricultores el subsidio salarial que se le concede a los trabajadores agrícolas, según dispone la Ley Núm. 46 de 5 de agosto de 1989, según enmendada.	38,000,000
e.	Para la provisión de abono para cultivo para los agricultores bonafide.	5,550,000
f.	Para gastos de funcionamiento de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario.	6,879,000
g.	Para el Subsidio Pago de Primas de Seguros - Ley Núm. 99 de 2 de julio de 2002.	1,300,000

g.	Para el Programa Incentivo al Arrendamiento de Maquinaria Agrícola.	900,000
h.	Para el incentivo de Mecanización Agrícola.	900,000
i.	Para el incentivo de seguros para los ranchos de los agricultores.	250,000
j.	Para unidades de Calidad y Alto Rendimiento (UCAR).	<u>4,900,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$84,929,000</b>
<b>8.</b>	<b>Administración de Vivienda Pública</b>	
a.	Para el Programa Residenciales de Vivienda Pública Estatal.	<u>1,500,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,500,000</b>
<b>9.</b>	<b>Administración del Derecho al Trabajo</b>	
a.	Para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento y para la creación de oportunidades de empleo.	\$810,000
b.	Para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento, para la creación de oportunidades de empleo mediante programas estatales como Ocupaciones Diversas para la Asamblea Legislativa, a ser distribuidos en partes iguales por cada Cuerpo Legislativo.	<u>2,000,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,810,000</b>
<b>10.</b>	<b>Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres</b>	
a.	Para gastos de funcionamiento de 24 horas de la Red Sísmica de Puerto Rico, Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999.	<u>300,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$300,000</b>

**11. Aportaciones a los Municipios**

a.	Para cumplir con la Aportación al Fondo de Equiparación.	\$204,825,000
b.	Para resarcir a los municipios por la exoneración de la contribución sobre la propiedad no cobrada.	148,491,000
c.	Para la aportación para el pago del Bono de Navidad a los empleados municipales.	26,500,000
d.	Para la aportación al Municipio de Culebra para proveer el Servicio de Transportación Marítima.	75,000
e.	Para la aportación al Municipio de Vieques para proveer el Servicio de Transportación Marítima.	200,000
f.	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Vieques.	2,676,000
g.	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Culebra.	\$550,000
h.	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Maricao.	500,000
i.	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Loíza.	1,100,000
j.	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Las Marías.	500,000
k.	Para gastos de funcionamiento del Municipio de Ciales.	1,000,000
l.	Para gastos de funcionamiento del CDT de Yabucoa Resolución Conjunta Núm. 105 de 29 de julio de 2010	853,000
m.	Mejoras permanentes en el Municipio de Moca.	250,000
n.	Gastos de Funcionamiento del Municipio de Camuy.	700,000

o.	Mejoras capitales y gastos de funcionamiento del Municipio de Toa Baja.	1,000,000
p.	Mejoras capitales y gastos de funcionamiento del Municipio de Ceiba.	<u>400,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$389,620,000</b>
<b>12.</b>	<b>Aportaciones a los Partidos Políticos</b>	
a.	Para sufragar gastos de los partidos políticos en años que no sean de elecciones generales.	<u>1,200,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,200,000</b>
<b>13.</b>	<b>Aportación al Quehacer Cultural</b>	
a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Ateneo Puertorriqueño.	<u>500,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
<b>14.</b>	<b>Aportaciones para Pensiones y Seguridad Social</b>	
a.	<b>Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Judicatura</b>	
1.	Para el aumento por costo de vida (C.O.L.A.) a pensionados del Gobierno Central, municipios, corporaciones y judicatura, Ley Núm. 10 de 21 de mayo de 1992.	5,000,000
2.	Para conceder aumento de pensiones menores de \$3,600 anuales, Ley Núm. 23 de 23 de septiembre de 1983.	1,345,000
3.	Para el aumento de la pensión al cónyuge superviviente e hijos del pensionado a 50%.	9,500,000
4.	Para el Bono de verano de \$100 para los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura de	

	Puerto Rico y sus Instrumentalidades en julio de cada año, Ley Núm. 37 de 13 de junio de 2001.	11,100,000
5.	Para el Bono de medicamentos de \$100, exento del pago de contribuciones sobre ingresos para los pensionados del Sistema de Retiro, Ley Núm. 155 de 27 de junio de 2003.	8,100,000
6.	Para aumento de costo de vida (C.O.L.A.) a pensionado de alto riesgo equivalente a 3% de su pensión retroactivo al 1ro. de julio de 1996. Ley Núm. 134 de 13 de agosto de 1996.	462,000
7.	Para aumento en 3% a pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951 y la Ley Núm. 40 de 13 de junio de 2001.	34,300,000
8.	Para aumento en 3% a pensiones concedidas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954 y la Ley Núm. 41 de 13 de junio de 2001.	500,000
9.	Para aumento en pensión a jubilados antes de julio de 1973, Ley Núm. 124 de 8 de junio de 1973.	500,000
10.	Para autorizar el uso de fondos del Sistema de Retiro para conceder préstamos para viajes culturales, Ley Núm. 72 de 20 junio de 1956.	700,000
11.	Para beneficios a participantes de alto riesgo: policías, bomberos, guardias penales, guardias nacionales, agentes del Negociado de Investigaciones Especiales, miembros del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y herederos en caso de incapacidad o muerte en funciones oficiales, Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958.	17,000,000
12.	Para establecer un aumento de \$200 ó la diferencia entre lo que reciben actualmente de	

	pensión y \$1,000, lo que sea menor, en las pensiones de los policías, Ley Núm. 208 de 25 de agosto de 2000.	6,153,000
13.	Para aumento de \$750 a \$1,000 el beneficio mínimo por defunción de los pensionados, Ley Núm. 548 de 1 de octubre de 2004.	386,000
14.	Para aumento a un mínimo de \$300 la pensión o anualidad por retiro de los pensionados, Ley Núm. 156 de 27 de junio de 2003.	11,560,000
15.	Para aumento Bono de Navidad, Ley Núm. 109 de 2 de septiembre de 1997.	41,000,000
16.	Para pensión a viuda del presidente del Senado o Cámara, Ley Núm. 82 de 2 de mayo de 1941.	12,000
17.	Para anualidad vitalicia de \$25,000 a ex gobernadores antes de 1992 y \$10,000 a la viuda, Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965.	51,000
18.	Para beneficios para guardias penales, guardias nacionales, policías y bomberos incapacitados por evitar fuga en masa de la penitenciaría estatal y revuelta nacionalista, Ley Núm. 7 de 12 de diciembre de 1950.	3,000
19.	Para beneficios a viudas y beneficiarios policías pensionados no acogidos al momento de su muerte al Seguro Social, Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968.	7,000,000
20.	Plan de salud, Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963.	<u>95,000,000</u>

**Subtotal****\$249,672,000****b. Sistema de Retiro para Maestros**

1.	Para el aumento Bono de Navidad, Ley Núm. 109 de 2 de septiembre de 1997.	15,916,000
----	---	------------

2.	Para el aumento en pensión a jubilados antes de julio de 1973, Ley Núm. 124 de 8 de junio de 1973.	26,000
3.	Para el Bono de medicamentos de \$100, exento del pago de contribuciones sobre ingresos, Ley Núm. 162 de 15 de julio de 2003.	3,557,000
4.	Para autorizar el uso de fondos del sistema de retiro para conceder préstamos para viajes culturales, Ley Núm. 22 de 14 de junio de 1965.	49,000
5.	Para aumentar de \$500 a \$1,000 el beneficio por defunción de un pensionado maestro, Ley Núm. 272 de 14 de septiembre de 2004.	187,000
6.	Para el Bono de verano de \$100, Ley Núm. 38 de 13 de junio de 2001.	3,557,000
7.	Para el aumento en 3% de las pensiones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951 y Ley Núm. 39 de 13 de junio de 2001.	26,533,000
8.	Para proveer la mitad del aumento en las pensiones concedidas en la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951 a los maestros con pensiones menores de \$300 mensuales, Ley Núm. 47 de 1 de junio de 1984.	47,000
9.	Para el aumento de plan médico a \$100 mensuales, Ley Núm. 52 de 16 de junio de 1966.	36,870,000
10.	Para establecer un aumento trienal en las pensiones de los maestros 3%, Ley Núm. 62 de 4 de septiembre de 1992.	1,134,000
11.	Para cubrir insuficiencia en las asignaciones de las leyes especiales, AF 1965-2003.	<u>10,764,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$98,640,000</b>

**15. Asamblea Legislativa, Actividades Conjuntas**

a.	Para sufragar el Premio Thurgood Marshall, Ley Núm. 9 de 3 de mayo de 1993, según enmendada.	2,000
b.	Para cubrir los gastos sobre la Resolución sobre las Carpetas.	15,000
c.	Para costear el aumento en los servicios de agua y luz del Capitolio.	330,000
d.	Para becas para estudios graduados en disciplinas relacionadas con la protección y conservación del medioambiente - Ley Núm. 157 de 2 de noviembre de 2007.	15,000
e.	Para becas para estudios graduados con especialidad en educación especial para maestros certificados por el Departamento de Educación.	15,000
f.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, Ley Núm. 53 de 27 de julio de 1997.	150,000
g.	Para gastos de funcionamiento del Programa Córdova de Internados Congresionales, Resolución Conjunta Núm. 554 de 3 de noviembre de 1998.	375,000
h.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico Ley Núm. 29 de 8 de junio de 2009.	176,000
i.	Para la adquisición de materiales y equipo para los acondicionadores de aire de la Asamblea Legislativa y la Superintendencia del Capitolio.	500,000
j.	Para sufragar los gastos de la Superintendencia del Capitolio	1,162,000
k.	Para sufragar los gastos de la Oficina de Servicios Legislativos y obras y mejoras permanentes, incluyendo la restauración del Salón Protocolar y el	

	establecimiento del centro de visitantes y equipos relacionados.	2,237,000
l.	Para gastos de funcionamiento de la Comisión Conjunta para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de las Leyes Penales.	200,000
m.	Para gastos de funcionamiento del Programa de Internados Legislativos Ramos Comas.	175,000
n.	Para sufragar la membresía del Concilio de Gobiernos Estatales.	115,000
o.	Para gastos de funcionamiento del Programa de Internado Laboral Santiago Iglesias Pantín, Ley Núm. 66 de 25 de agosto de 2005.	40,000
p.	Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno, realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar.	20,800,000
q.	Para el Programa de Becas Antonia Pantoja.	8,000
r.	Para el sistema de información de la Oficina de Servicios Legislativos	250,000
s.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa de Internados de Capacitación para Organizaciones sin Fines de Lucro.	60,000
t.	Para la Superintendencia del Capitolio para aumento en plan médico y seguro de edificios.	1,600,000
u.	Para la Superintendencia del Capitolio para la seguridad del Distrito Capitolino.	225,000
v.	Para la Superintendencia del Capitolio para el Encendido de la Navidad.	100,000
w.	Para la Superintendencia del Capitolio para actividades de monumentos Capitolinos.	50,000

x.	Para la Liquidación de licencias de la Comisión Conjunta de Donativos Legislativos.	<u>200,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$28,800,000</b>
<b>16.</b>	<b>Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto</b>	
a.	Para asignación especial a la AAA para evitar aumentos en costo del agua a los consumidores, según suscrito por la Administración Acevedo Vilá el 1 de marzo de 2008.	182,840,000
b.	Para incremento de 1% en aportación patronal al Sistema de Retiro.	15,000,000
c.	Para el Plan de Clasificación y Retribución de la Policía de P.R.	20,000,000
d.	Para el Conservatorio de Música - Gastos de Funcionamiento - 3ra. Fase.	<u>350,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$218,190,000</b>
<b>17.</b>	<b>Autoridad de Edificios Públicos</b>	
a.	Para la aportación Gubernamental para el pago de la nómina.	\$6,000,000
b.	Para el servicio de Deuda de Q SCB (AEP).	<u>10,940,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$16,940,000</b>
<b>18.</b>	<b>Autoridad Metropolitana de Autobuses</b>	
a.	Para la compra de materiales y suministros.	\$3,000,000
b.	Para gastos de nómina y costos relacionados.	<u>2,000,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,000,000</b>
<b>19.</b>	<b>Autoridad de Desperdicios Sólidos</b>	

a.	Para el Programa de Reciclajes.	<u>2,000,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,000,000</b>
<b>20.</b>	<b>Autoridad de Transporte Marítimo</b>	
a.	Para gastos operacionales y de mantenimiento de los servicios de transportación marítima, incluyendo Vieques y Culebra.	\$24,157,000
b.	Para pago de deuda de años anteriores.	<u>447,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$24,604,000</b>
<b>21.</b>	<b>Autoridad de los Puertos</b>	
a.	Para gastos operacionales del Puerto de Mayagüez.	<u>900,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$900,000</b>
<b>22.</b>	<b>Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura</b>	
a.	Para cumplir con el pago de las emisiones de bonos de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada.	<u>117,000,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$117,000,000</b>
<b>23.</b>	<b>Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads</b>	
a.	Para gastos de funcionamiento.	<u>900,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$900,000</b>
<b>24.</b>	<b>Comisión Estatal de Elecciones</b>	
a.	Para el anticipo para sufragar los gastos relacionados a las primarias locales, presidenciales y preelectorales correspondientes a las elecciones generales de 2012.	15,000,000
b.	Para la consulta al pueblo sobre status.	<u>3,159,000</u>

	<b>Subtotal</b>	<b>\$18,159,000</b>
<b>25.</b>	<b>Compañía de Turismo</b>	
	a. Para el pago de incentivos a los barcos cruceros.	4,000,000
	b. Promoción de Puerto Rico en el Miami Art Basel.	<u>70,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$4,070,000</b>
<b>26.</b>	<b>Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera</b>	
	a. Para gastos de funcionamiento.	<u>225,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$225,000</b>
<b>27.</b>	<b>Consejo de Educación de Puerto Rico</b>	
	a. Para becas y ayudas educativas para estudiantes de nivel post-secundario técnico y universitario (Ley Núm. 435 de 22 de septiembre de 2004.)	<u>20,000,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$20,000,000</b>
<b>28.</b>	<b>Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico</b>	
	a. Para financiar los gastos asociados al Proyecto de Música 100 x 35.	<u>1,000,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,000,000</b>
<b>29.</b>	<b>Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública</b>	
	a. Para gastos relacionados a la continuación del Taller Dramático de Radio 940 AM.	\$400,000
	b. Para mejoras a la señal digital.	700,000
	c. Para gastos de funcionamiento para el Programa de Para la producción de Telenovelas, Miniserias o Unitarios en la Corporación de Puerto Rico para la	

Difusión Pública, Ley Núm. 223 de 29 de agosto de 2000, según enmendada. 1,000,000

**Subtotal** **\$2,100,000**

**30. Corporación de las Artes Musicales**

a. Para brindar apoyo financiero a la Orquesta Sinfónica de P.R. y Orquesta Sinfónica Juvenil. \$1,430,000

b. Para gastos de funcionamiento del Teatro Ópera Inc. (Barasorda). 95,000

c. Para brindar apoyo financiero a las Artes Escénico Musicales. 250,000

**Subtotal** **\$1,775,000**

**31. Corporación del Centro de Bellas Artes**

a. Para gastos de funcionamiento de la Sala Sinfónica. 1,700,000

**Subtotal** **\$1,700,000**

**32. Cuerpo de Emergencias Médicas**

a. Para la compra de 50 unidades, 30 ambulancias y 20 de Respuestas Rápidas. 1,500,000

**Subtotal** **\$1,500,000**

**33. Departamento de Educación**

a. Para sufragar gastos de funcionamiento del Colegio San Gabriel, Inc. \$500,000

b. Para sufragar gastos de funcionamiento del Centro CREAARTE Inc. 200,000

c. Para sufragar el Programa Tus Valores Cuentan. 3,000,000

d. Para el Programa Alianza para Educación Alternativa. 10,000,000

e.	Para la Fundación Rafael Hernández Colón.	300,000
f.	Para la Fundación Pedro Rosselló González.	<u>2,400,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$16,400,000</b>
<b>34.</b>	<b>Departamento de Estado</b>	
a.	Para el Consejo de Reorganización y Modernización del Gobierno.	<u>50,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$50,000</b>
<b>35.</b>	<b>Departamento de Hacienda</b>	
a.	Para gastos de auditoría y consultoría de la confección de los estados financieros para el Gobierno.	\$1,000,000
b.	Para sufragar gastos de la celebración de la Fiesta de Reyes Juanadina, Ley Núm. 163 de 26 de diciembre de 2005.	75,000
c.	Para pago de gastos de funcionamiento de Ballet Concierto, Resolución Conjunta Núm. 107 de 4 de agosto de 2005.	200,000
d.	Para el pago de pensión vitalicia a Wilfredo Benítez, Resolución Conjunta Núm. 726 de 9 de diciembre de 1995.	7,200
e.	Para ser transferidos a la Sociedad para la Asistencia Legal, para sufragar gastos de funcionamiento.	9,100,000
f.	Para ser transferidos a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.	450,000
g.	Para ser transferidos a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.	3,310,000
h.	Para ser transferidos a Pro-Bono Inc., para sufragar gastos de funcionamiento.	500,000

i.	Para el pago de deuda de los TRANS.	30,500,000
j.	Para gastos de funcionamiento del Programa Taller de Fotoperiodismo del Ateneo Puertorriqueño, Ley Núm. 276 de 18 de agosto de 1999, según enmendada.	400,000
k.	Para el pago de la Fianza Global Estatal.	<u>320,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$45,862,200</b>
<b>36.</b>	<b>Departamento de Justicia</b>	
a.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Proyecto Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas "Drug Courts".	9,000,000
b.	Para el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico, Ley Núm. 206 de 9 de agosto de 2004.	200,000
c.	Para el pago de honorarios de representación legal a bufetes, según lo dispuesto en la Ley Núm. 9 de 1975.	<u>2,800,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$12,000,000</b>
<b>37.</b>	<b>Departamento de Recreación y Deportes</b>	
a.	Para ser transferidos a la Ciudad Deportiva Roberto Clemente, para gastos operacionales y compra de materiales y equipo.	450,000
b.	Para ser transferidos al Comité Olímpico de Puerto Rico, para gastos operacionales y compra de materiales y equipo, del Albergue Olímpico.	500,000
c.	Para sufragar gastos de operación del Maratón de Puerto Rico en Villalba, Ley Núm. 143 de 3 de junio de 1976, según enmendada.	20,000
d.	Para sufragar los gastos de operación del Maratón San Blas, Ley Núm. 154 de 11 de agosto de 1995.	125,000

e.	Para nutrir el Fondo y gastos de funcionamiento de la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a tiempo completo, Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001.	2,200,000
f.	Para gastos de celebración del Festival Deportivo y las Justas Interuniversitarias LAI.	100,000
g.	Para transferir a la carrera Internacional Abraham Rosa 10K, Inc.	50,000
h.	Para fortalecer la recreación y el deporte en la ciudadanía en general.	3,022,000
i.	Para obras y mejoras permanentes en parques y facilidades recreativas y deportivas municipales	1,075,000
j.	Para el Comité Olímpico de Puerto Rico para gastos de representación de los Juegos Panamericanos - Guadalajara	<u>2,000,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$9,542,000</b>

**38. Departamento de Salud**

a.	Para ser transferidos a la Fundación Mercedes Rubí, para la adquisición de materiales medicoquirúrgicos y equipos radiológicos y neuroquirúrgicos; ofrecer mantenimiento al equipo; y ofrecer adiestramientos al personal del Centro de Cirugía Neurovascular de Puerto Rico y el Caribe, Resolución Conjunta Núm. 1618 de 10 de septiembre de 2004.	\$300,000
b.	Para la Ley de Donaciones y Transplantes de PR para gastos de funcionamiento de la Junta Coordinadora, Ley Núm. 325 de 2 de septiembre de 2000.	250,000
c.	Para gastos de funcionamiento de la Fundación Modesto Gotay, Resolución Conjunta Núm. 336 de 12 de julio de 2000.	150,000

- |    |   |           |
|----|---|-----------|
| d. | Para llevar a cabo el Día Nacional para realizarse la prueba de Hepatitis C, Ley Núm. 42 de 3 de enero de 2003.   | 1,800,000 |
| e. | Para nutrir el Fondo contra Enfermedades Catastróficas, Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996, según enmendada.  | 8,000,000 |
| f. | Para ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER), para sufragar gastos de funcionamiento.   | 550,000   |
| g. | Para gastos de Funcionamiento de la Junta Examinadora de Consejos Profesionales, Ley Núm. 147 de 9 de agosto de 2002.   | 10,000    |
| h. | Para reglamentar el ejercicio de la profesión de Psicología.  | 10,000    |
| i. | Para la Comisión para la implantación de la Política Pública en la prevención del suicidio.   | 40,000    |
| j. | Para gastos de funcionamiento de la Comisión de Alimentación y Nutrición, Ley Núm. 10 de 8 de enero de 1999, según enmendada.   | 100,000   |
| k. | Para regular la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados.  | 25,000    |
| l. | Para reglamentar la práctica del masaje y profesión terapeuta del masaje.   | 10,000    |
| m. | "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica" la cual regirá la práctica de la medicina en PR. La Junta estará adscrita al Departamento de Salud. Ley Núm. 139 de 19 de agosto de 2008. | 1,000,000 |
| n. | Para gastos de funcionamiento para el Registro de Casos de la Enfermedad de Alzheimer, Ley Núm. 237 de 15 de agosto de 1999.  | 30,000    |
| o. | Para sufragar gastos de funcionamiento de la Junta  |           |

	Examinadora que reglamenta la práctica de Histotécnicos e Histotecnólogos, Ley Núm. 258 de 31 de agosto de 2000.	30,000
p.	Para gastos de funcionamiento de la Junta Examinadora de doctores en Naturopatía, Ley Núm. 208 de 30 de diciembre de 1997.	30,000
q.	Para el desarrollo de la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico relacionada con la población con trastornos de la condición de Autismo, Ley Núm. 318 de 28 de diciembre de 2003.	350,000
r.	Para la subvención aérea del Municipio de Vieques.	500,000
s.	Para gastos de funcionamiento de la Sociedad Americana del Cáncer.	300,000
t.	Para la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer.	75,000
u.	Para el Consejo Renal.	250,000
v.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Programa para la Prevención y Vigilancia de Emergencias Médicas de Niños, Ley Núm. 259 de 31 de agosto de 2000.	<u>100,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$13,910,000</b>
<b>39.</b>	<b>Departamento de la Vivienda</b>	
a.	Para gastos de funcionamiento de la Red de Apoyo Social.	<u>75,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$75,000</b>
<b>40.</b>	<b>Departamento de Transportación y Obras Públicas</b>	
a.	Para el Centro Coordinación de Excavaciones y Demoliciones (Comisión Servicio Público).	\$10,000

b.	Para el Contrato 2007-000246 (Convenio Interagencial) entre el Municipio de Guaynabo y DTOP.	4,000,000
c.	Para sufragar gastos de convenios interagenciales.	<u>2,000,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$6,010,000</b>

**41. Instituto de Cultura Puertorriqueña**

a.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Galería Nacional.	202,000
b.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Fondo para el Fomento del Teatro Puertorriqueño, para otorgar subvenciones para compañías de teatro.	100,000
c.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Banda Estatal de Puerto Rico.	300,000
d.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Archivo General de Puerto Rico.	100,000
e.	Para la celebración de la Trienal Poli/Gráficas de San Juan, América Latina y el Caribe, Ley Núm. 512 de 29 de septiembre de 2004.	350,000
f.	Para nutrir el Fondo Rotativo Especial para la administración, operación y mantenimiento de los Teatros Matienzo y Music Hall, Ley Núm. 511 de 29 de septiembre de 2004.	200,000
g.	Para ser transferidos al Coro de Niños de Ponce para sufragar gastos de funcionamiento.	50,000
h.	Para ser transferidos al Coro de Niños de San Juan para sufragar gastos de funcionamiento.	175,000
i.	Para sufragar gastos de la División de Artes Populares.	\$50,000
j.	Para ser transferidos al Centro Cultural Ramón Aboy Miranda para sufragar gastos de funcionamiento.	30,000

k.	Para ser transferidos al Ballet de San Juan para sufragar gastos de funcionamiento.	50,000
l.	Para ser transferidos al Quinteto Oficial de P. R. para sufragar gastos de funcionamiento.	25,000
m.	Para ser transferidos a la Fundación Puertorriqueña de Zarzuela y Opereta para sufragar gastos de funcionamiento.	100,000
n.	Para ser transferidos a la Casa Nilita Vientós de Gastón para sufragar gastos de funcionamiento.	25,000
o.	Para ser transferidos al Museo de Arte de Puerto Rico para sufragar gastos de funcionamiento; y para obras.	1,558,000
p.	Para ser transferidos al Museo de Las Américas para sufragar gastos de funcionamiento.	300,000
q.	Para ser transferidos al Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe para sufragar gastos de funcionamiento.	75,000
r.	Para ser transferidos a la Fundación Felisa Rincón para sufragar gastos de funcionamiento.	50,000
s.	Para ser transferidos al Centro Cultural Guarionex, Utuado para sufragar gastos de funcionamiento.	7,000
t.	Para ser transferidos al Centro Cultural Jesús M. Muñoz, Utuado para sufragar gastos de funcionamiento.	7,000
u.	Para ser transferidos a la Casa Paoli para sufragar gastos de funcionamiento.	50,000
v.	Para ser transferidos a la Beca Dr. Ricardo E. Alegría para sufragar gastos de funcionamiento.	6,000
w.	Para ser transferidos al Programa Rafael Martínez Nadal para sufragar gastos de funcionamiento.	15,000

x.	Para ser transferidos al Teatro del 60, Inc. para sufragar gastos de funcionamiento.	50,000
y.	Para ser transferidos a la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española para sufragar gastos de funcionamiento.	50,000
z.	Para ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo para promover las artes plásticas, llevar a cabo actividades educativas y culturales, y mantener un Centro de Documentación sobre Arte Contemporáneo, Ley Núm. 91 de 19 de agosto de 1994, según enmendada.	500,000
aa.	Para sufragar gastos de operación de la Fundación Luis Muñoz Marín, Ley Núm. 68 de 3 de julio de 1986, según enmendada.	1,000,000
bb.	Pago de la pensión vitalicia a la señora Carmen Belén Richardson, Ley Núm. 62 de 20 de febrero de 2004.	24,000
cc.	Para sufragar gastos de funcionamiento del Museo de Arte de Ponce, Inc., Ley Núm. 227 de 29 de agosto de 2000.	2,000,000
dd.	Para gastos de funcionamiento de la Fundación de Puerto Rico Arturo Somohano para la Orquesta Filarmónica de Puerto Rico Arturo Somohano, Resolución Conjunta Núm. 438 de 8 de agosto de 2000.	150,000
ee.	Para nutrir el Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para conceder ayudas a entidades culturales.	250,000
ff.	Para transferir a Gíbaro de Puerto Rico para gastos de funcionamiento.	69,000
gg.	Para transferir a Producciones Flor de Cahílo, Inc. Gastos de funcionamiento.	100,000
hh.	Para ser transferidos a la Casa del Libro para gastos de funcionamiento.	10,000

ii.	Para producciones teatrales con productores y artistas locales.	450,000
jj.	Para la realización de la Feria de Artesanos de PR.	250,000
kk.	Para la realización del Festival de la Palabra.	150,000
ll.	Para el Instituto de Literatura Puertorriqueña, Ley Núm. 113 de 2008.	30,000
mm.	Para sufragar gastos operacionales relacionados a la Ley de Nuestra Música Puertorriqueña, Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004, según enmendada.	<u>160,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$9,068,000</b>
<b>42.</b>	<b>Junta de Planificación</b>	
a.	Para el estudio del rediseño del Sistema de Desarrollo Económico.	\$150,000
b.	Para gastos de funcionamiento del Grupo Consultivo para el Desarrollo de la Región de Castañer, Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada.	<u>150,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$300,000</b>
<b>43.</b>	<b>Oficina de Asuntos de la Juventud</b>	
a.	Para sufragar gastos del Programa Juvempleo, Ley Núm. 464 de 23 de septiembre de 2004.	\$1,802,000
b.	Para cumplir con la otorgación del "Premio Compromiso Juvenil", Ley Núm. 434 de 22 de septiembre de 2004.	<u>1,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,803,000</b>
<b>44.</b>	<b>Oficina de Gerencia de Permisos</b>	
a.	Para el Convenio de transferencia de ARPE al Municipio de Ponce.	<u>216,000</u>

	<b>Subtotal</b>	<b>\$216,000</b>
<b>45.</b>	<b>Oficina de la Procuradora de las Mujeres</b>	
a.	Para Grilletes - Violencia Doméstica.	\$1,500,000
b.	Para cubrir gastos, ofrecer servicios y programas sobre prevención de discrimen y violencia doméstica contra la mujer y cualquier otro fin relacionado.	1,600,000
c.	Clínica P.A.S.O.S. para la Mujer.	<u>700,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,800,000</b>
<b>46.</b>	<b>Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado</b>	
a.	Para los premios de empleados públicos Manuel A. Pérez.	<u>11,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$11,000</b>
<b>47.</b>	<b>Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales</b>	
a.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.	250,000
b.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico.	250,000
c.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Asociación de Asambleístas Municipales de Puerto Rico.	100,000
d.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Federación de Asambleístas Municipales de Puerto Rico.	100,000
e.	Para sufragar los gastos de organización y funcionamiento de la Unidad de Organizaciones Comunitarias Municipales.	100,000
f.	Para distribución conforme a elección a la Federación y Asociación de Alcaldes.	780,000

g.	Para distribución conforme a la elección a la Federación y Asociación de Legisladores Municipales.	<u>156,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,736,000</b>
<b>48.</b>	<b>Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos</b>	
a.	Para la Campaña Educativa sobre la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004.	<u>225,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$225,000</b>
<b>49.</b>	<b>Oficina del Procurador de los Veteranos</b>	
a.	Para subvencionar los costos de servicios domiciliarios provistos a nuestros veteranos en la Casa del Veterano de Juana Díaz.	\$1,170,000
b.	Para fortalecer los servicios de asistencia, orientación y asesoría a los veteranos o familiares de éstos para la protección de sus derechos y beneficios.	<u>300,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,470,000</b>
<b>50.</b>	<b>Oficina del Procurador de las Personas Pensionadas y de la Edad Avanzada</b>	
a.	Para nutrir el Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección para realizar proyectos en beneficio de las personas de edad avanzada.	\$1,300,000
b.	Para el Pareo Estatal de Fondos Federales.	<u>339,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,639,000</b>
<b>51.</b>	<b>Secretariado del Departamento de la Familia</b>	
a.	Para sufragar ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias y gastos de funcionamiento de la Cruz Roja Americana Capítulo de Puerto Rico.	\$300,000

b.	Para sufragar los gastos del concilio multisectorial en apoyo a las personas sin hogar. Ley Núm. 130 de 27 de septiembre de 2007.	250,000
c.	Para sufragar gastos relacionados a la Comisión para la Prevención del Suicidio. Ley Núm. 277 de 12 de agosto de 1999.	40,000
d.	Para gastos de funcionamiento del Centro Geriátrico San Rafael, Inc. de Arecibo, Resolución Conjunta Núm. 1332 de 27 de agosto de 2004.	<u>80,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$670,000</b>
 <b>52. Tribunal General de Justicia</b>		
a.	Para sufragar gastos de funcionamiento de la Rama Judicial, Ley Núm. 147 de 18 de agosto de 1980, según enmendada, mediante la Ley Núm. 286 de 20 de diciembre de 2002.	<u>\$327,944,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$327,944,000</b>
 <b>53. Universidad de Puerto Rico</b>		
a.	Para sufragar gastos operacionales de la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966.	\$704,526,000
b.	Para gastos de funcionamiento de la Red Sísmica de Puerto Rico (\$440,000) y de la Red de Movimiento Fuerte (\$560,000), Ley Núm. 106 de 24 de julio de 2002.	1,392,000
c.	Servicios Médicos Indigentes en el Recinto de Ciencias Médicas, Resolución Conjunta Núm. 1527 de 7 de septiembre de 2004.	8,000,000
d.	Para gastos de funcionamiento del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes, Ley Núm. 166 de 12 de agosto de 2000.	1,000,000

- |    |  |            |
|----|--|------------|
| e. | Para realizar estudios de los tejidos cerebrales de las personas fallecidas diagnosticadas con la enfermedad de Alzheimer, Ley Núm. 237 de 15 de agosto de 1999.   | 50,000     |
| f. | Para gastos de funcionamiento del Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, Ley Núm. 235 de 31 de agosto de 2004.   | 500,000    |
| g. | Para gastos de funcionamiento del Centro Comprensivo de Cáncer, Ley Núm. 230 de 26 de agosto de 2004.  | 7,000,000  |
| h. | Para conceder becas a estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria, Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948.  | 500,000    |
| i. | Para gastos de funcionamiento del Centro Ponceño de Autismo, Inc.  | 87,000     |
| j. | Para sufragar los gastos de salario a residentes e internos del Recinto de Ciencias Médicas. Ley Núm. 299 de 8 de diciembre de 2003.   | 19,000,000 |
| k. | Para gastos de funcionamiento del Programa de Asistencia Tecnológica De Puerto Rico, Resolución Conjunta Núm. 1531 de 7 de agosto de 2004.   | 950,000    |
| l. | Para la distribución de becas y ayudas educativas a estudiantes que cualifiquen. Ley Núm. 170 de 11 de agosto de 2002.   | 15,000,000 |
| m. | Para deuda por concepto de Becas y ayuda educativa a estudiantes que (AF 2007-08), Resolución Conjunta Núm. 197 de 4 de octubre de 2007.   | 5,000,000  |
| n. | Para el pago de la deuda del Departamento de Salud y la Administración de Facilidades y Servicios de Salud, por concepto de servicios prestados por la facultad del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad Puerto Rico, a la población médico indigente en las instalaciones del Centro Médico, |            |

Resolución Conjunta Núm. 557 de 29 de agosto de 2000, según enmendada.	8,000,000
<b>Subtotal</b>	<u>771,005,000</u>
<b>Gran Total</b>	<u>\$3,421,304,200</u>

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas a cada agencia en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Se exceptúa de esta disposición las asignaciones consignadas a la Rama Legislativa y sus componentes, la Rama Judicial, las asignaciones por Fórmula y cualesquiera otras dispuesta en Ley.

Disponiéndose, además, que se excluye de esta autorización cualquier traspaso de fondos por parte de cualquier agencia a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) dirigido a sufragar los costos asociados al Proyecto Demostrativo del Modelo de Cuidado y Servicios Integrados de Salud Mental en las Regiones Oeste y San Juan, según definidas por la Administración de Seguros de Salud. Cualquier traspaso o asignación dirigida a sufragar lo anterior, o cualquier posible expansión de dicho Proyecto Demostrativo, requerirán la autorización expresa de la Asamblea Legislativa. Al evaluar cualquier asignación presupuestaria ulterior o transferencia de fondos entre cualquier agencia y la ASSMCA, esta Asamblea Legislativa deberá tomar en consideración los objetivos y resultados de dicho Proyecto Demostrativo a la luz de los propósitos de política pública enunciados en esta Resolución Conjunta dirigidos al manejo responsable del control de gastos y de las finanzas gubernamentales.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes que contenga un detalle de las transferencias efectuadas conforme a lo antes expuesto.

Sección 3.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, se autoriza a la agencia gubernamental a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas, subdivisiones políticas del Gobierno de Puerto Rico los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta. Esta transferencia lo hará cada agencia sólo en los casos dispuestos en los apartados de la Sección 1.

Sección 4.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, se autoriza al Departamento de Hacienda a transferir al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico los recursos asignados para el pago de las obligaciones contraídas y contenidas en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico, para los propósitos descritos en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta. Se ordena a cada entidad gubernamental que formalice convenios contractuales a radicar ante las Secretarías de cada Cuerpo Legislativo, el séptimo día laborable de cada mes, un informe sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 7.-Se permite aceptar a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarios y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 8.-Se ordena a cada entidad sin fines de lucro beneficiada bajo esta Resolución Conjunta a radicar ante las Secretarías de cada Cuerpo Legislativo un informe semestral sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 9.-Durante la vigencia de esta Resolución Conjunta, y como regla necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva incluidas en esta Resolución, cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General, las cantidades necesarias para el pago de aportaciones de retiro, seguro de desempleo, contribuciones retenidas de sus empleados, el servicio de energía eléctrica, el servicio de acueductos y alcantarillados y los cánones de arrendamiento de alquiler de las agencias, cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con estas obligaciones por parte de las agencias concernidas.

Sección 10.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 11.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1<sup>ro</sup> de julio de 2011.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

Certificaciones, Reglamentos, Registro.....

de Notarios y Venta de Leyes

*Presidenta de la Cámara*

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

..... 7 de julio de 2011

*Presidente del Senado*



Firma: \_\_\_\_\_

Eduardo Arosemena Muñoz

Secretario Auxiliar de Servicios